



Museo de la Mujer. UNAM. Proceso de Adaptación y Restauración. CDMX. Foto Graciela Mota

Por Graciela A. Mota

Acerca del Consejo Internacional de Museos (ICOM)

El Consejo Internacional de Museos (ICOM), creado en 1946, es la organización mundial de museos y profesionales de museos.

El ICOM se compromete a promover y proteger el patrimonio natural y cultural, presente y futuro, tangible e intangible. Con más de 30,000 miembros en 136 países, la red ICOM está compuesta por profesionales

de museos de una amplia gama de disciplinas relacionadas con museos y patrimonio.

El ICOM promueve estándares de excelencia en el campo de los museos, en particular a través de su Código de Ética para Museos del ICOM, una herramienta de establecimiento de estándares para los museos, que incluye los principios básicos del gobierno del museo, la adquisición y eliminación de colecciones, y las reglas de conducta profesional.

Para llevar a cabo sus actividades, el ICOM se asocia con entidades como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, ICCROM, y mantiene su colaboración de larga data con la UNESCO.

Las actividades del ICOM incluyen la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la promoción de la gestión de riesgos y la preparación ante emergencias para proteger el patrimonio cultural mundial

Documentalia

El Comité de Asuntos Legales (2014-2016) es un Comité Técnico del ICOM para asesorar al Consejo Ejecutivo y al Comité Asesor del ICOM. El propósito y las misiones del Comité son proporcionar experiencia en temas legales de interés para el comunidad de museos, tales como, entre otras, las leyes de patrimonio cultural, propiedad intelectual y tecnología de la información.

en caso de desastres naturales o provocados por el hombre.

El Centro de Información del Museo UNESCO-ICOM, creado en 1946, reúne la colección más completa de publicaciones del ICOM, incluidas las Noticias del ICOM, las Listas Rojas del ICOM, las publicaciones de los comités del ICOM y las actas de la conferencia.

El compromiso del ICOM con la promoción de la cultura y el conocimiento se ve reforzado por sus 30 Comités Internacionales, que se dedican a una amplia gama de especialidades de museos y realizan investigaciones avanzadas en sus respectivos campos para el beneficio de la comunidad del museo.

Los comités internacionales y nacionales de la organización, las alianzas regionales y las organizaciones afiliadas celebran conferencias y simposios en todo el mundo que giran en torno a temas

predefinidos con el fin de fomentar el intercambio entre profesionales de museos de todas las nacionalidades.

Además, el ICOM organiza el fin de fomentar el intercambio entre profesionales de museos de todas las nacionalidades.

Además, el ICOM organiza el Día Internacional de los Museos cada año, un evento mundial que se celebra alrededor del 18 de mayo, para aumentar la conciencia pública sobre el papel de los museos en la *sociedad en desarrollo*.

Sitio web: <http://icom.museum>

Asuntos Jurídicos (2014-2016)

desarrollo. Sitio web: <http://icom.museum>

Acerca del Comité de Asuntos Jurídicos del ICOM El Comité de Asuntos Jurídicos (2014-2016)

El Comité de Asuntos Legales (2014-2016) es un Comité Técnico del ICOM para asesorar al Consejo Ejecutivo y al Comité Asesor del ICOM.

El propósito y las misiones del Comité son proporcionar experiencia en temas legales de interés para el comunidad de museos, tales como, entre otras, las leyes de patrimonio cultural, propiedad intelectual y tecnología de la información. El Comité ayuda al ICOM a avanzar y promover el conocimiento, las mejores prácticas y la acción informada centrada en temas legales para museos y profesionales de museos

Website: <https://icom.museum/es/actividades/normas-y-directrices/declaraciones/>

Como única ONG que representa museos y profesionales de museos de todo el mundo, el ICOM publica declaraciones públicas sobre cuestiones que afectan al patrimonio cultural y la profesión museística. A continuación se señalan las Declaraciones más importantes. Integraremos algunas de ellas como Muestra representativa de su contenido.

- * Declaración del ICOM sobre la independencia de los museos (2018)
- * Comunicado Oficial del ICOM Desastres naturales que afectan al patrimonio cultural (2017)
- * Declaración del ICOM sobre el decreto del 27 de enero del Presidente Trump (2017)
- * Declaración del ICOM relativa a la protección de bienes culturales y la enmienda a la legislación de Alemania (2015)
- * Declaración del Consejo Internacional de Museos acerca de las excepciones a los derechos de autor (2015)
- * Llamado al Parlamento Europeo y la Comisión Europea, a los Parlamentos y Gobiernos de los países europeos y a los Gobiernos regionales y locales. Apoyar la cultura y los museos para enfrentar la crisis mundial y construir el porvenir (2013)
- * Declaración del Consejo Internacional de Museos (ICOM) y la Federación Internacional de Amigos de los Museos (FMAM) en pro de un turismo cultural sostenible en el mundo entero (2007)
- * El contrabando a través de Internet. Convocatoria del ICOM, la INTERPOL y la UNESCO (2007)
- * Statement by the President of ICOM on current legal actions against museums for the return of illegally exported cultural property (especially Italy Vs the J Paul Getty Museum) (2006)
- * Promover el recurso a la mediación en la solución de litigios sobre la propiedad de objetos de las colecciones museísticas. Declaración de Alissandra Cummins, Presidenta del ICOM (2006)
- * Museos y el patrimonio inmaterial – Carta de Shanghái (2002)
- * Llamado a asistir al Museo Nacional Afgano (2002)
- * Llamado de Arusha (1993)

Declaración sobre la independencia de los museos,

París, el 27 de marzo 2018.

La función de los museos es preservar, interpretar y promover la herencia natural y cultural de la humanidad.

Como lo expresa el primer principio del Código de Deontología para los Museos del ICOM, los órganos rectores y todos los interesados por la orientación estratégica y la supervisión de los museos es proteger y promover este patrimonio, así como los recursos humanos, físicos y financieros disponibles a tal efecto.

En este sentido, el Código de Deontología para los Museos del ICOM promueve la responsabilidad social, la independencia y la libertad científica, la tolerancia, y el respeto mutuo, sin comprometer los estándares profesionales de los museos.

Como lo expresa la Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad, aprobada por la UNESCO en 2015, los museos son espacios para la transmisión cultural, el diálogo intercultural, el aprendizaje, el debate y la formación.

Por lo tanto, los museos desempeñan una importante función en la educación, la cohesión social y el desarrollo sostenible, y encierran un gran potencial de sensibilización del público acerca del valor del patrimonio cultural y natural y la responsabilidad de todos los ciudadanos de contribuir a su cuidado y transmisión.

Independientemente de sus fuentes de financiación y modelos

de gobernanza, los museos deben mantener el control sobre el contenido y la integridad de sus programas, exposiciones y actividades.

Las actividades generadoras de ingresos no deben comprometer los estándares de una institución o perjudicar a su público

(Principio 1.10 del Código de Deontología para los Museos del ICOM).

El alto nivel de integridad y autonomía profesional e institucional de los museos no debe ponerse en riesgo por intereses financieros o políticos.

https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/09/CP_Statement-independence-of-museums_ESP.pdf

Declaración del ICOM Desastres naturales que afectan el patrimonio cultural

Septiembre de 2017

El Consejo Internacional de Museos (ICOM), desea expresar su dolor y su solidaridad con las personas ubicadas en las partes de las islas del Caribe, México, Guatemala y los Estados Unidos de América que se han visto profundamente afectados por la reciente sucesión de desastres naturales.

La comunidad mundial de museos, representada a través de los 37,000 miembros del ICOM en 140 países, está dolida por la pérdida de vidas y las destrucciones

causadas por los huracanes Harvey, Irma, José y María, y por los tres terremotos sucesivos que azotaron a México y Guatemala.

Esos desastres han afectado permanentemente el medio ambiente y el sustento de millones de personas, además de causar daños irreparables al patrimonio cultural invaluable.

Tales eventos dramáticos también nos recuerdan que el daño de los desastres naturales se ve amplificado por el cambio climático global.

Después de esos desastres naturales, la prioridad inmediata ha sido localizar a los desaparecidos y atender a los heridos y las personas sin hogar.

Mientras las organizaciones humanitarias continúan llevando a cabo su misión de salvar vidas, el ICOM pondrá la experiencia de los profesionales de los museos a disposición de colegas e instituciones en las áreas afectadas para apoyar la evaluación, salvamento, estabilización y recuperación del daño del patrimonio cultural.

EL NACIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS FEMENINAS EN MÉXICO DURANTE EL PORFIRISMO.

Las feministas quieren preparar a la mujer para que con paso firme pueda avanzar sin temor en el progreso y ser más útil a la sociedad y a sí misma.

Esther Huidobro, *La Mujer Mexicana*, 1º de enero, 1904.

ICOM-DRMC) está actualmente en contacto con colegas que viven en las regiones afectadas para recopilar más información sobre la situación en el área y sobre las posibles necesidades y los tipos de ayuda necesarios para movilizar sus redes en consecuencia. Todos están invitados a informar información sobre daños a la propiedad cultural afectados por desastres.

Se puede contactar al DRMC a través de su dirección de correo electrónico drmc@icom.museum o su página de Facebook.

(ICOM Disaster Risk Management Committee).

El Comité de Gestión del Riesgo de Desastres es un Comité Permanente del ICOM dedicado a la respuesta de emergencia para museos.

DRMC reúne a los profesionales

relacionados con los museos de diferentes partes del mundo que monitorean las emergencias del patrimonio cultural y están listos para brindar asesoramiento y asistencia a colegas internacionales y sus instituciones a solicitud.

Para obtener más información sobre la misión del DRMC y sus miembros, visite el sitio web del ICOM. <http://icom.museum/en/network/committees-directory/>

Declaración del ICOM relativa a la protección de bienes culturales y la enmienda a la legislación de Alemania

Ante el actual debate internacional relativo a la enmienda de la legislación alemana sobre la protección de los bienes culturales, el Consejo Internacional de Museos (ICOM), representado por su Presidente, el Prof. Dr. Hans-Martin Hinz, y por el Presidente de su Comité Nacional en Alemania, el Dr. Michael Henker, desea expresar su apoyo a favor de la iniciativa de la Ministra alemana, la Prof. Monika Grütters.

El objetivo de esta iniciativa legislativa no es solo mejorar la protección de los bienes culturales de Alemania, sino también garantizar la implementación eficiente de una nueva legislación de la UE, así como la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.

Se trata, en efecto, de reforzar la aplicación del actual marco legislativo regional e internacional y, de este modo, mejorar la protección de aquellos bienes culturales que puedan ser objeto del comercio ilegal.

Todos los Estados Miembros de la UE deberán aplicar la nueva Directiva 2014/60/EU de mayo de 2014 antes de que finalice el año. Alemania utiliza esta obligación como una oportunidad para revisar y actualizar su legislación nacional, la cual data, en parte, de 1955.

La protección del patrimonio cultural ha de ser reconocida como una responsabilidad y un deber de todos los Estados del mundo, y cualquier esfuerzo en esta dirección será bien recibido y fomentado.

El creciente número de conflictos que actualmente ponen en grave peligro el patrimonio cultural de todo el mundo exige que todos adoptemos la © Michael Plasmeier (ThePlaz) [1] (Self Photo) via Wikimedia Commons responsabilidad de proteger nuestro pasado e historia comunes frente a la destrucción, el saqueo y el tráfico ilícito de bienes culturales.

<https://cvd.bundesregierung.de/cvd-de/login>



Declaración del Consejo Internacional de Museos sobre excepciones a los derechos de autor

¿Por qué reproducción y distribución de colecciones?

Las instituciones que albergan colecciones de patrimonio cultural, poco definidas, tienen la oportunidad de desempeñar un papel amplio en la sociedad moderna.

De acuerdo con las presiones de la sociedad moderna, además de los objetivos educativos, académicos y de preservación bien conocidos por muchos, las instituciones del patrimonio cultural ahora están muy preocupadas por la capacidad de comunicarse a nivel mundial.

Sus colecciones no han disminuido en importancia, ni han cambiado sus mandatos y su prominencia.

En cambio, el problema que tienen ante ellos ahora es el medio por el cual las instituciones del patrimonio cultural siguen siendo relevantes en una sociedad basada en las comunicaciones en constante cambio.

Durante milenios, las bibliotecas, los archivos y los museos, las instituciones incluidas en el marco del patrimonio cultural, se preocuparon por las colecciones tangibles.

Con el advenimiento de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, cómo, dónde y por qué medios se comunica el patrimonio cultural ha cambiado drásticamente. No es suficiente circular o proporcionar acceso a colecciones físicas.

Las instituciones del patrimonio cultural no pueden esperar que los académicos, educadores, mecenas y visitantes hagan de las visitas físicas su único medio de acceder a las colecciones. La expectativa ahora es que los museos y otras instituciones similares del patrimonio cultural también deben facilitar el acceso utilizando medios modernos de comunicación para reproducir y distribuir material, arte y artefactos en sus colecciones.



La expectativa ahora es que los museos y otras instituciones similares del patrimonio cultural también deben facilitar el acceso utilizando medios modernos de comunicación para reproducir y distribuir material, arte y artefactos en sus colecciones.

https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/06/declaration_copy_WIPO_ICOM_eng.pdf

¿Por qué excepciones al derecho de autor para museos?

Las bibliotecas y los archivos han sido efectivos en la elaboración de sus respectivas posiciones con respecto a las excepciones a los derechos de autor. No corresponde al Consejo Internacional de Museos desarrollar más sus respectivas posiciones. En cambio, el Consejo Internacional de Museos respalda la posición adoptada por las comunidades de bibliotecas y archivos al buscar excepciones a los derechos de autor.

Sin embargo, el Consejo Internacional de Museos busca elaborar sobre la necesidad de excepciones específicas en relación con las actividades orientadas a museos, además de las que ya defienden las comunidades de bibliotecas y archivos.

El Consejo Internacional de Museos en 2009 redefinió su definición de museo. En términos generales, *un museo ahora puede ser,*

*"... ya sea la institución o el establecimiento o el lugar generalmente diseñado para seleccionar, estudiar y exhibir el material y la evidencia intangible del hombre y su entorno."*¹

Esto significa, por supuesto, que la exhibición, selección y estudio pueden ocurrir remotamente o en el sitio físico donde se encuentra la colección. Esta definición ampliada sigue a una redefinición formal del 2007 por el Consejo Internacional de Museos en sus estatutos formales:

"Un museo es una institución sin fines de lucro, permanente al servicio de la sociedad y su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe el patrimonio tangible e intangible de la humanidad y su entorno con fines de educación, estudio y disfrute". ²

Por lo tanto, el objetivo de la modernización de la definición era abordar la importancia de las comunicaciones, la conservación, la investigación y la exhibición como parte de la mandato museológico y que el patrimonio tangible e intangible comprende colecciones de museos para esos fines.



Un museo es una institución sin fines de lucro, permanente al servicio de la sociedad y su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe el patrimonio tangible e intangible de la humanidad y su entorno con fines de educación, estudio y disfrute.

1.- Andre Desvallees, Francois Mairesse, Eds.; "Key Concepts in Museology"; International Council of Museums, Armand Colin; 2009; http://icom.museum/fileadmin/user_upload/pdf/Key_Concepts_of_Museology/Museologie_Anglais_BD.pdf; p.56
2.- Ibid; p.57 ³ http://www.wipo.int/treaties/en/ip/berne/summary_berne.htm



Museo de la Mujer. UNAM. Proceso de Adaptación y Restauración. CDMX. Foto Graciela Mota

ICOM international council of museums

“el segundo estrato del paisaje americano, ... se refiere al aspecto metafísico del paisaje, del dominio de la cosmovisión”

En cuanto a la ley de derechos de autor, el Convenio de Berna³ permite ciertas limitaciones y excepciones a los derechos económicos en la ley de derechos de autor. Sin embargo, en términos generales, las normas legales internacionales sugieren que las excepciones deben interpretarse estrictamente para no permitir una interpretación amplia pero más bien restrictiva para que sea coherente con la letra y el espíritu de la ley de derechos de autor diseñada para proteger los intereses de los titulares de derechos. Dado este enfoque restrictivo generalmente aceptado de las limitaciones prescritas al derecho de autor, dadas las expectativas de comunicación de la sociedad, habilitadas por las nuevas tecnologías, y dado el mandato ampliado que los museos tienen para comunicarse con fines de educación y estudio, los museos se enfrentan a una mayor frustración, y en cierto sentido, una incapacidad para realizar sus funciones.

3.- http://www.wipo.int/treaties/en/ip/berne/summary_berne.html

Excepciones y limitaciones propuestas a los derechos de autor

I. Limitaciones sobre el alcance

A pesar de una convocatoria de excepciones a los derechos de autor relacionados con las actividades del museo, se deben aplicar ciertas limitaciones a las excepciones a este respecto de acuerdo con el enfoque restrictivo tradicional de interpretación mencionado anteriormente.

Primero, en caso de que se otorguen a los museos excepciones a los derechos de autor, las excepciones deben estar directamente relacionadas con la misión y el mandato del museo. Si una actividad no se relaciona con el mandato de un museo, entonces no debe llevarse a cabo como una excepción al derecho de autor.

En segundo lugar, las excepciones deben aplicarse universalmente a los medios electrónicos y analógicos, pero en ambos casos al realizar una reproducción o distribución de una obra protegida por derechos de autor, la reproducción de la obra debe limitarse solo a la cantidad de la obra que es absolutamente necesaria para llevar fuera de la función del museo.

Con respecto a las imágenes de obras de arte o artefactos, esto significa que si un museo puede realizar su función con una imagen de menor resolución, o con miniaturas, entonces debería elegir hacerlo generalmente, de acuerdo con la interpretación restrictiva de excepciones a la ley de derechos de autor.



Museo de la Mujer. UNAM. Sala Historia de de la mujer en México. CDMX. Foto Graciela Mota

Si una actividad no se relaciona con el mandato de un museo, entonces no debe llevarse a cabo como una excepción al derecho de autor.

si un museo puede realizar su función con una imagen de menor resolución, o con miniaturas, entonces debería elegir hacerlo generalmente, de acuerdo con la interpretación restrictiva de excepciones a la ley de derechos de autor.



el Consejo Internacional de Museos define "educación" como actividades en el entorno de un museo, ya sea en línea o en el sitio, donde el objetivo principal de la actividad es impartir conocimiento, información, habilidades o actitudes

cualquier reproducción o distribución de una obra protegida por derechos de autor por parte de un museo, dentro del contexto de cualquier excepción, debe llevarse a cabo con total atribución al autor (de acuerdo con los estándares académicos y los derechos morales) y el autor de los derechos de autor.

Tercero, si bien los museos se definen como instituciones sin fines de lucro, los museos también son lugares de gran belleza, descubrimiento y peregrinación académica.

La definición prescrita por el Consejo Internacional de Museos reconoce que los museos pueden ser lugares de disfrute. Dada esta faceta de la actividad programática del museo, y dados los principios generalmente aceptados en la definición de excepciones a los derechos de autor, las excepciones a los derechos de autor para s museos deben aplicarse solo a aquellas actividades relacionadas con la educación, la exposición y los estudios museológicos. En este contexto, el Consejo Internacional de Museos define "educación" como actividades en el entorno de un museo, ya sea en línea o en el sitio, donde el objetivo principal de la actividad es impartir conocimiento, información, habilidades o actitudes.⁴

Específicamente, las excepciones deben no se aplica a las actividades del museo relacionadas con la producción y distribución de productos comercializables.

Cuarto y finalmente, de acuerdo con los estándares académicos, cualquier reproducción o distribución de una obra protegida por derechos de autor por parte de un museo, dentro del contexto de cualquier excepción, debe llevarse a cabo con total atribución al autor (de acuerdo con los estándares académicos y los derechos



Museo de la Mujer. UNAM. CDMX: Pasillo Principal. Foto Graciela Mota

⁴ Ibid, footnote 1; p. 32

II.Excepciones propuestas

Teniendo en cuenta las limitaciones anteriores, el Consejo Internacional de Museos propone las siguientes excepciones a los derechos de autor:

1.Una excepción a la reproducción, exhibición y distribución de obras protegidas por derechos de autor a los fines de que el museo publique una obra académica, incluyendo análisis crítico o un catálogo razonado, ya sea en formato electrónico o analógico, donde la publicación por parte del museo del trabajo académico es con fines educativos.

2. Una excepción a los derechos de autor para permitir que un museo reproduzca una obra protegida por derechos de autor, ponerla a disposición y exhibirla con fines de exhibición, dar una conferencia o para llevar a cabo la programación educativa del museo. Para fines de claridad, el museo puede realizar esta actividad en el sitio o ponerla a disposición del público en Internet.

3.Una excepción para permitir que un museo reproduzca copias de una obra protegida por derechos de autor en cualquier formato o medio en el curso de llevar a cabo la preservación de una obra en una colección de museo.

4.Una excepción a los derechos de autor que permitirá a los museos, bibliotecas y archivos aprovechar indistintamente las excepciones a los derechos de autor en cada una de sus respectivas disciplinas donde se superponen sus actividades programáticas



Una excepción a la reproducción, exhibición y distribución de obras protegidas por derechos de autor... para permitir que un museo reproduzca una obra protegida por derechos de autor para ponerla a disposición y exhibirla con fines de exhibición, dar una conferencia o para llevar a cabo la programación educativa del museo.,



FOTO: Ostiones mexicanos de la zona de Veracruz. Foto de Autor desconocido con referencias pendientes



Declaratorias de Consejo
Internacional de Museos

